

La inversión en centros eclesiásticos como estrategia de movilidad social en el reino astur-leonés (siglos VIII-XI)

Gonzalo J. Escudero Manzano

Universidad Complutense de Madrid

gonzaesc@ucm.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-7331-1043>

Resumen: Los centros eclesiásticos altomedievales se caracterizan por su versatilidad. Si bien su faceta social y material es sobradamente conocida, existen otros asuntos en los que todavía es preciso profundizar. En mi aportación, reflexionaré acerca de la motivación que empujaba a invertir parte del patrimonio personal o familiar en la financiación de estas instituciones, el rol que desempeñaron en la penetración de la autoridad central en los ámbitos locales y qué relevancia tuvo la agencia local en este proceso. Los resultados obtenidos permiten observar que se trató de un recurso destinado a elevar la posición social de sus promotores y, por consiguiente, de una práctica en la cual tuvo mayor trascendencia la ambición individual que la implantación de ciertas estructuras centrales de dominación.

Palabras clave: centros eclesiásticos; inversión patrimonial; promoción social; reino astur-leonés.

The investment in ecclesiastic centres as social mobility strategy in Asturian-Leonese Kingdom (8th-11th centuries)

Abstract: The Early Medieval ecclesiastic centres are characterized by their versatility. Even if their social and material side is well known, other matters require a more thorough analysis. This contribution, investigates the motivation that led to investments of personal or familiar wealth in these institutions, the role they played in the incursion of the central authority in local fields and the relevance of local agency in these processes. This study will demonstrate that these investments were meant to increase their promoters' social position and that they represented, therefore, a practice more in line with individual ambitions than with the establishment of central structures of domination.

Keywords: ecclesiastic centres; real-estate investment; social promotion; Astur-Leonese Kingdom.

Cómo citar este artículo / Citation: Escudero Manzano, Gonzalo J. 2025. «La inversión en centros eclesiásticos como estrategia de movilidad social en el reino astur-leonés (siglos VIII-XI)». *Hispania Sacra* 77, 155: 1114. <https://doi.org/10.3989/hs.2025.1114>

Recibido: 22-10-2023. Aceptado: 20-11-2024. Publicado: 09-02-2026.

INTRODUCCIÓN ¹

La disolución de la autoridad toledana tras la conquista islámica provocó que la articulación eclesiástica del noroeste peninsular perdiese su significación política.² No obstante, esto no se tradujo en una extinción de los ritos cotidianos, sino que —como sucede en cualquier sociedad con inquietudes espirituales—³ las comunidades hispánicas seguramente continuaron con la gestión de sus prácticas doctrinales sin mayores perturbaciones. Una muestra de ello es la abundante información disponible acerca de sacerdotes locales desvinculados de los canales oficiales.⁴ Lógicamente, estos especialistas religiosos tendrían que disponer de infraestructuras destinadas al ejercicio de las diferentes ceremonias.

La existencia de estos templos está confirmada por las fuentes documentales, las cuales mencionan una amplia gama de tipologías edilicias (*monasterii, ecclesiae, basilicae, cimiterii, atrii o aulae*).⁵ Sin embargo, precisar la particularidad de cada una de ellas en relación con el resto es una tarea difícil que aún no cuenta con un consenso historiográfico.⁶ Por lo tanto, y puesto que mi objetivo no es profundizar en este aspecto, los agruparé bajo la etiqueta genérica de «centros eclesiásticos», una designación escogida por su carácter polisémico que alude tanto al espacio físico, monumental y doctrinal como al sentido institucional que servía para articular una serie de relaciones sociales y para acumular y concentrar bienes patrimoniales.

La investigación sobre estos elementos tiene una larga y heterogénea trayectoria académica en España. La más difundida ha sido el estudio sobre los orígenes y el crecimiento de algunos casos concretos desde una perspectiva historicista en la cual se rastreaba el origen y la evolución de los templos.⁷ Por su parte, la herencia positivista se ha dejado sentir en diversos trabajos sobre las manifestaciones espirituales y sobre la regulación de las comunidades monásticas.⁸ Otra tendencia con gran acogida ha sido la reconstrucción de los dominios fundiarios, especialmente a partir de la célebre obra sobre San Millán de la Cogolla elaborada por García de Cortázar (1969).⁹ El impacto de este estudio —sumado al paulatino abandono de los postulados albornocianos sobre la «despoblación del Duero»—¹⁰ permitió fomentar la reflexión sobre la función de los templos en la organización social del espacio.¹¹ De manera coetánea, el trabajo pionero de Orlandis Rovira (1956) sobre la participación familiar en la fundación de iglesias favoreció el desarrollo de publicaciones que han subrayado la apropiación de estos edificios por parte de las aristocracias locales con la intención de utilizarlos para imponer diferentes relaciones de poder sobre los grupos subordinados.¹²

Como vemos, la atención historiográfica que ha suscitado la faceta religiosa, social y material de los centros eclesiásticos altomedievales hispánicos contrasta con el interés acerca de otros asuntos. La identidad o la categoría socio-religiosa de los promotores de estos edificios, la motivación que empujaba a invertir parte del patrimonio personal o familiar en su financiación, el rol que desempeñaron estas instituciones en la penetración de la autoridad central en los ámbitos rurales o la relevancia de la agencia local en este proceso han recibido un tratamiento menor, aunque no inexistente.¹³ Para colaborar en el desarrollo crítico de esta materia, en la primera parte de mi contribución señalaré las más tempranas fundaciones eclesiásticas considerando la calidad y la fiabilidad de los testimonios conservados; a continuación, atenderé a las formas de validación oficial de estas iniciativas; y por último, al carácter de las dotaciones otorgadas. Estos tres aspectos serán analizados en una segunda parte de manera conjunta con el objetivo de poder obtener una reflexión global sobre el valor de los templos dentro de los marcos políticos, económicos y sociales de la Alta Edad Media hispánica.

¹ Abreviaturas utilizadas: Arouca = Silva 2001; Astorga = Cavero Domínguez y Martín López 2000; Braga = Costa 1965-1990; Celanova = Sáez Sánchez y Sáez Sánchez 1996-2006; Coimbra = Rodrigues y Costa 1999; Cogolla = *Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla*; Eslonza = Ruiz Asencio y Ruiz Albi 2007; Grijó = Durand 1971; León = Sáez Sánchez 1987; Lorenzana = Rodríguez González y Rey Caiña 1992; Lugo = López Sangil y Vidán Torreira 2011; Montes = Quintana Prieto 1971; Oviedo = García Larragueta 1962; Sahagún = Mínguez Fernández 1976; Samos = Lucas Álvarez 1986; San Vicente de Oviedo = Floriano Llorente 1968; Valpuesta = Pérez Soler 1970.

² Castellanos García y Martín Viso 2005, 19-41.

³ Rüpke 1996.

⁴ Davies 2016.

⁵ Pueden comprobarse diversos ejemplos en: Cogolla, doc. 301 (759.04.24); Samos, docs. 137 (785.04.24) y 99 (854.04.26); Celanova, doc. 8 (905.12.02); Sahagún, docs. 130 (951.01.31), 144 (955.01.01) y 177 (960.05.28).

⁶ Freire Camaniel 1998, 584-588; Reglero de la Fuente 2018.

⁷ Sin ánimo de exhaustividad y so pretexto de trazar un corpus diacrónico, véanse: Díaz-Jiménez y Villamor 1892; Jusú Fernández de Peragata 1892; Cañizares del Rey 1942; Sáez Sánchez 1944; Álvarez y Álvarez 1950; Quintana Prieto 1963; Rodríguez Fernández 1964; Duro Peña 1977; Carriedo Tejedó 1994.

⁸ En este sentido, podemos destacar a Bishko 1951; Linage Conde 1973; García de Cortázar 1988; Freire Camaniel 1998; Mariño Veiras 2002; Testón Turiel 2008.

⁹ Entre sus discípulos —directos o indirectos— destacan las publicaciones de Moreta Velayos (1970), de Durany Castrillo (1977), de Pallares Méndez (1979) o de Mínguez Fernández (1980).

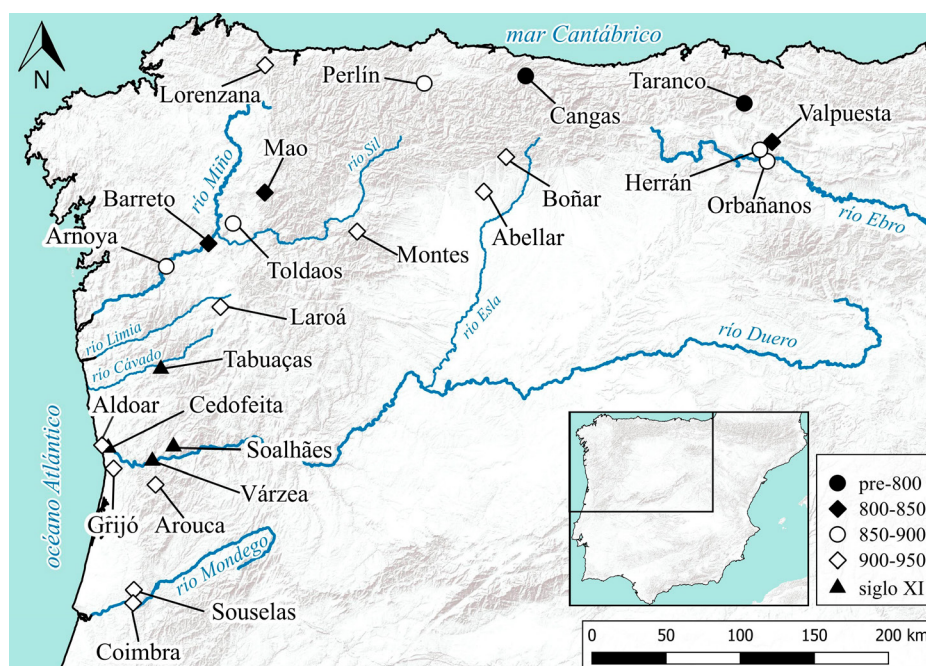
¹⁰ Sobre la renovación historiográfica de mediados del siglo pasado, *vid.* Escalona Monge y Martín Viso 2020.

¹¹ Por ejemplo: Carabajo Serrano 1987; Rodríguez González 2009; Martín Viso 2011.

¹² Loring García 1987; Martín Viso 1996; García García 1997; Mariño Veiras 2003; Rodríguez González 2007; Pérez 2012.

¹³ En este sentido, destaca el trabajo clásico de Bonnassie e Illy (1995) o, más recientemente, los de Martínez Sopena (2017) y de Quetglas Munar y Martín Viso (2022).

FIGURA 1
Centros eclesiásticos mencionados en el trabajo según su fecha aproximada de fundación



LA FUNDACIÓN DE CENTROS ECLESIASTICOS AL MARGEN DE LA AUTORIDAD ASTUR-LEONESA

Uno de los más antiguos testimonios sobre la fundación de un centro eclesiástico es el monasterio de Valpuesta.¹⁴ Como la gran mayoría de diplomas de la época, su contenido ha despertado ciertas sospechas acerca de su originalidad. Barrau-Dihigo (1919, 38-44) y Floriano Cumbreño (1949, 107-112) ya advirtieron partes interpoladas, aunque no por ello descartaron totalmente la información contenida. El veredicto de estos paleógrafos no fue suficiente para Martínez Díez (2004, 14-16), quien refutó completamente esta fuente. No obstante, como ha señalado recientemente Escalona Monge (2020, 175), el juicio de este último autor se fundamentaba en rechazar cualquier dato que no se ajustase a los parámetros apriorísticos de sus teorías, por lo que la opinión de Martínez Díez «es —a decir de Escalona— menos sólida de lo que parece a primera vista» y no ha supuesto un impedimento para que otros investigadores hayan reconocido la utilidad del texto valpostano.¹⁵ Por lo tanto, si aceptamos alguna clase de veracidad, el obispo Juan habría construido este centro *sub regimine domino Adefonso, principe Obetao*, aunque la posterior plasmación por escrito de unos acontecimientos remotos podría estar distorsionando la realidad como consecuencia de proyectar sobre el pasado las circunstancias del presente existentes en el momento de redacción del diploma.

Un indicio que nos brinda algo más de información —pero también envuelto en polémica— es el de Gladila. El documento, desacreditado por Vázquez de Parga (1957), ha sido recientemente revisado y se admite la veracidad de la autobiografía contenida.¹⁶ Libre de interpolaciones, el texto narra que en *preteritis temporibus sub religiosissimo principe, dompnissimo dompno Adefonso*, la comunidad monástica a la que pertenecía le eligió abad, sin indicar la razón de esta designación. Posteriormente, por otro motivo que tampoco nos desvela, fue ordenado obispo en un *sanctum concilium* convocado por Ramiro I para tal finalidad. Si bien los datos ofrecidos son muy exiguos como para poder ofrecer una respuesta sobre su acceso al episcopado, contamos con un pequeño rastro para tantear alguna hipótesis de partida: la fundación junto a su madre, Marconidia, de la iglesia de Perlín, en Trubia, un espacio en el que su familia y sus parientes tenían múltiples propiedades.

Afortunadamente, conocemos otros vestigios. El primero de ellos es el de Genadio. Las fuentes conservadas para recrear su semblanza son varias y contienen algunas ficciones literarias que en ocasiones se contradicen. En el comienzo de su autobiografía indica que abandonó el monasterio de Ageo —identificado sin pruebas concluyentes con Ayoo de Vidriales, en la actual provincia de Zamora—¹⁷ y restauró San Pedro de Montes, cenobio que había pertenecido a Fructuoso de Braga y a Valerio del Bierzo y que en su tiempo se hallaba abandonado y destruido.¹⁸ Una vez allí, parece que el obispo

¹⁴ Valpuesta, doc. 1 (804.12.21).

¹⁵ Por ejemplo, Santos Salazar 2020, 207-208.

¹⁶ Fernández Conde y Fernández Fernández 2009. La transcripción y publicación de la escritura —proveniente del archivo catedralicio de Oviedo [doc. 8 (863.10.30)]— puede consultarse en ambos artículos citados.

¹⁷ Quintana Prieto 1989.

¹⁸ Utilizo la transcripción de Rodríguez López [1907, doc. 5 (915)] debido a que la edición de Cavero Domínguez y Martín López [2000, doc. 12 (915)] está incompleta.

Ranulfo confirmó su actividad y le consagró abad,¹⁹ aunque este documento es claramente una falsificación elaborada durante la implantación de la reforma romana y la necesidad de subrayar la protección episcopal sobre esta institución.²⁰ La omisión de este acontecimiento por parte del resto de fuentes parece confirmar que, efectivamente, esta designación nunca se produjo y fue resultado de una invención plenomedieval. Finalmente, Genadio indica que fue elegido obispo en contra de su voluntad, un dato confirmado por su sucesor al frente de la cátedra asturicense, Salomón, quien añade que el responsable de su nombramiento fue Alfonso III.²¹ El epígrafe fundacional de este templo corrobora parte de estas narraciones, puesto que en el momento de restaurar el edificio aparece intitulado como presbítero y solo después alcanzó la dignidad episcopal; además, señala que la consagración corrió a cargo de varios prelados —entre los que ya se encontraba el propio Genadio—. ²²

Una última huella sobre la intervención regia en las iniciativas eclesiásticas la encontramos en Abellar. Este monasterio fue erigido por el presbítero Cixila, cuya actividad fue posteriormente sancionada por Alfonso III a través de la *iussio regis*,²³ una fórmula jurídica que —de acuerdo con Mínguez Fernández (2007, 16-29)— legitimaba el derecho de propiedad sobre espacios presuntamente pertenecientes a la monarquía y delegaba sobre sus poseedores prebendas de gobierno en nombre de la autoridad central. A partir de entonces, Cixila fue reconocido como abad por García I y, unos años después, con la consecución de la dignidad episcopal.²⁴ Es decir, parece que su iniciativa local le permitió completar un ascenso social en apenas una década.

LA SANCIÓN DE LOS CENTROS ECLESIÁSTICOS POR LA AUTORIDAD OFICIAL ASTUR-LEONESA

La primera manifestación sobre una fundación eclesiástica inmediatamente posterior a la evanescencia de la autoridad central toledana es la iglesia de la Santa Cruz de Cangas de Onís. Gracias a su epígrafe, sabemos que los promotores fueron Fávila y su familia y fue consagrado en el año 737 por Asterio, un enigmático personaje que aparece intitulado como *vates*.²⁵ A pesar de que numerosos autores han relacionado este epíteto con el cargo episcopal,²⁶ el calificativo parece que tuvo un significado polisémico durante el Imperio Romano.²⁷ Sea como fuese, este individuo fue el responsable de sacralizar el templo y, por lo tanto, de dotar al acto y al edificio de un sentido religioso.

Simultáneamente a la consolidación institucional del reino de Asturias, las fuentes evidencian un mayor interés por parte de los promotores de los centros eclesiásticos por contar con la ratificación oficial de sus iniciativas. Los indicios más tempranos datan de mediados de la novena centuria, cuando el obispo Fatal consagró la basílica de San Román de Mao y la iglesia de Santiago de Toldaos, construidas cada una de ellas por el presbítero Gudesteo y por el clérigo Andrés.²⁸ Un siglo más tarde, el obispo Felmiro fue el encargado de sacralizar unas iglesias erigidas en el Alto Ebro por el abad Paulo y sus *sociis* (el presbítero Juan y el clérigo Nuño) según consta entre los confirmantes y testigos de los documentos.²⁹ Igualmente, por una donación que el presbítero Beato realizó a la basílica de San Salvador de Arnoya, sabemos que su origen se sitúa cuando *restaurare et positi sunt sui reliquiari per manus pontificis domni Sebastiani episcopi et domni Pantalei abbati*.³⁰ Es decir, siguiendo la dinámica general que estamos analizando, es fácil pensar que el abad Pantaleón fue el promotor del edificio y que el obispo Sebastián fue el responsable de sancionar su actividad.

Si solo dispusiésemos de estos vestigios, podríamos pensar que los obispos tuvieron un protagonismo directo a la hora de intervenir sobre las iniciativas espontáneas de algunos individuos. Sin embargo, otras escrituras revelan una realidad más compleja. El tumbo de Celanova conserva un documento que expone cómo los *fili et neptis fundatoris* de la iglesia de San Pedro de Laroá acudieron al obispo Asur *ad consecrandam aule huius templi*.³¹ A mediados del siglo X, el *frater* Agión se personó (*fuit in presencia*) ante el obispo Gundesindo por propia voluntad (*accessit in mea voluntate*) para que consagrara la iglesia de Aldoar, cerca de Oporto.³² Asimismo, el relato de Gisvado y de su mujer, Leuvina, datado el año 929 expone que trece años antes habían consultado a los obispos ahora difuntos Genadio y Atila y al todavía vivo Cixila la sanción del monasterio de Boñar, una oficialización que —por algún motivo desconocido— no fue consumada. Fue en esta segunda ocasión cuando Gisvado y Leuvina acudieron nuevamente a Alfonso IV y a los *omnes proceres palatii, episcopi, abbatibus seu onestissimi laici* y les insistieron (*efflagitabamus*) para que validasen su fundación y para que designasen como abad a Gaudegiso —si bien ignoramos la razón de la elección de este individuo para el cargo—. ³³ El epígrafe sobre la sacralización del edificio constata que

¹⁹ Montes, doc. 4 (896.04.13).

²⁰ Agúndez San Miguel 2016, 32-36.

²¹ Astorga, doc. 48 (937.02.09).

²² Gómez-Moreno 1926, 129-130.

²³ León, doc. 18 (905.04.03).

²⁴ Respectivamente, León, docs. 24 (909.09.08) y 29 (912.04.18).

²⁵ Diego Santos 1995, nº 253 (737).

²⁶ Fernández Conde 1993-1994, 51; Loring García 1988, 160-161; Ayala Martínez 2008, 108-109; Rico Camps 2014, 72; Isla Frez 2015, 162.

²⁷ Newman 1967. Cf. Escudero Manzano 2024.

²⁸ Respectivamente, Samos, docs. 128 (849) y 99 (854.04.26).

²⁹ Cogolla, docs. 356 (872.07.04), 468 (872.07.04) y 548 (872.07.04).

³⁰ Celanova, doc. 7 (889.10.24).

³¹ Celanova, doc. 10 (909.05.09).

³² Coimbra, doc. 526 (944.10.05).

³³ Eslonza, doc. 9 (929.03.05).

el acuerdo se cumplió seis meses más tarde con la participación de los obispos Cixila, Frunimio y Fortis.³⁴ Además, la inversión de Gisvado expone que el fomento de este centro eclesiástico le sirvió para obtener el reconocimiento condal.³⁵

Un ejemplo similar al de Boñar lo encontramos en Lorenzana. Según el diploma fundacional del cenobio, Osorio Gutiérrez habría tratado con el obispo Teodomiro de Mondoñedo la instauración del cenobio y ambos habrían acudido a un *concilium* para dirimir esta cuestión con otra serie de prelados (Hermegildo de Braga, Rosendo de Dumio, Gonzalo de León, Sisnando de Iria, Viliulfo y Rodrigo).³⁶ De acuerdo con el pormenorizado análisis de Freire Camaniel (1998, 1033-1053), esta fuente es una elaboración realizada a finales del siglo XI a partir de la conjunción de diferentes sucesos reales, aunque el contenido presuntamente manipulado no afecta a los objetivos perseguidos en este trabajo. La nómina episcopal que aparece incitó a Carriedo Tejedo (1994) a retrasar la cronología de la escritura al año 974, pese a que para ello se vio obligado a incurrir en innumerables especulaciones y en el empleo de fuentes sospechosas, como las relativas a la sede simanquina.³⁷ Por otra parte, Freire Camaniel (1998, 1033-1040) utilizó otros textos del tumbo para ofrecer como *terminus ante quem* la data de 947. Esta posibilidad cobra mayor sentido cuando comprobamos que Osorio Gutiérrez obtuvo la intitulación condal entre los años 936 y 941.³⁸ Además, el edificio conserva una cruz asturiana,³⁹ un indicativo de la concomitancia directa de este centro con la monarquía.⁴⁰ Es decir, si aceptamos que la narración está confeccionada a partir de acontecimientos verídicos y comparamos este caso con Boñar, es altamente probable que Osorio negociase con la autoridad episcopal la fundación de Lorenzana, una actividad que le sirvió para ser nombrado conde.

La apelación a la autoridad episcopal por parte de los propietarios de los templos todavía era habitual en el último tercio del siglo XI. La penetración de la reforma gregoriana en los reinos hispánicos suscitó la necesidad de revisar la tradición mozárabe y de adaptar la liturgia a las fórmulas romanas.⁴¹ Obviando los casos estudiados por Martínez Sopena (2017) en la Meseta del Duero, en el espacio portugalense encontramos a unos presbíteros que fundaron hacia 1085 la iglesia de San Mateo de Soalhães *sicut canon romane ecclesie docet* y, consternados (*in maxima dispectione eramus*) porque aún no contaba con la *benedictione episcopi*, acudieron al obispo Pedro de Braga para que confirmase su actividad.⁴² Dos años más tarde, el mismo prelado fue invitado por un grupo de *fideles* para consagrar la basílica de San Martín de Cedofeita *secundum canonum sicut dicit in concilio bracarensi* y por otra serie de individuos para que hiciese lo propio con la basílica de Várzea.⁴³ En un espacio geográfico diferente, Suero Fromaríguez compró tres cuartas partes de la iglesia de San Salvador de Grijó *et rogavi domnum Cresconium, columbriensen episcopum, qui dedicavit eam*.⁴⁴ Un último testimonio revela la trascendencia que adquirió realizar las construcciones de acuerdo con la nueva normativa, pues el obispo Pedro negó la petición del presbítero Gundesindo para consagrar la iglesia de San Julián de Tabuaças debido a *non fecissemus ei dotem et restaurationem sicut canon docet*.⁴⁵

LA INVERSIÓN PATRIMONIAL EN CENTROS ECLESIÁSTICOS

La más temprana certeza sobre la inversión patrimonial en centros eclesiásticos la podemos rastrear en San Emeterio y San Celedonio de Taranco. La información referida a este cenobio está conservada en el *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla.⁴⁶ Debido al hábito de clasificar los diplomas en las diferentes ediciones documentales según su fecha de emisión — muchas veces pretendida o corregida arbitrariamente — se ha generado una severa dificultad de interpretación al alterarse la estructura interna del cartulario.⁴⁷ Las noticias sobre este centro se descontextualizaron y se despojaron de sentido, de tal modo que Martínez Díez (1997, 20-21) catalogó estos textos como apócrifos. Recientemente, Peterson (2012, 309-312) ha realizado un agudo análisis sobre el *Becerro* y ha defendido su autenticidad, aunque bajo su juicio constituyen un dossier formado por la agrupación de diferentes acontecimientos reales que tuvieron lugar entre los años 800 y 912. Por mi parte, considero que la explicación más razonable consiste en comprender esta serie documental como parte de las prácticas archivísticas medievales que agrupaban los distintos cambios de propiedad en una sola escritura para elaborar un registro unificado y garantizar así la explotación de los bienes enumerados.⁴⁸ La información sobre Taranco se pierde durante un

³⁴ Gómez-Moreno 1926, 133-134.

³⁵ Eslonza, doc. 7 (938.04.24). A pesar de que la datación del documento sea el 928, tanto la mención al *regnante Radimirus rex in Legione* como la consagración del cenobio en fechas posteriores me hace pensar que exista alguna errata y que debamos retrasar el año para hacerlo coincidir con el gobierno de Ramiro II (931-951).

³⁶ Lorenzana, doc. 1-2 (969.06.17).

³⁷ Sobre el obispado de Simancas, *vid.* Deswarte 2004.

³⁸ Andrade Cernadas 2007, 350-351.

³⁹ Yzquierdo Perrín 1993, 154-155.

⁴⁰ Sobre las cruces asturianas como emblemas de la autoridad regia, *vid.* Arias Páramo 2015.

⁴¹ Sobre la injerencia romana en los reinos peninsulares, *vid.* Ayala Martínez 2008, 306-313.

⁴² Braga, doc. 138 (1085.10.28).

⁴³ Respectivamente, Braga, docs. 602 (1087.09.20) y 413 (1087.10.19).

⁴⁴ Grijó, doc. 143 (1093.10.03).

⁴⁵ Braga, doc. 614 (1074.08.01).

⁴⁶ Cogolla, docs. 550 (1007.07.25), 551 (1028.11.13), 552 (800.09.15) y 553 (807-912).

⁴⁷ Me refiero a las publicaciones de Floriano Cumbreño (1949-1951) y de Ubieta Arteta (1976), mientras que la de Serrano Pineda (1930) fue más fiel al original.

⁴⁸ Kosto 2012. Esta práctica también está atestiguada en otras secciones del *Becerro Galicano* de San Millán (Santos Salazar 2013, 66-71).

siglo, hasta su traspaso a San Millán de la Cogolla por el conde Fernando Ermegíldez y su hermano Nuño,⁴⁹ momento en el cual estos *munimina* debieron de ser incorporados al archivo emilianense.

Esta solución tampoco exime la posibilidad de que, en el momento que se realizó la copia y homogeneización de los textos, se incorporasen algunas interpolaciones. Sin embargo, esta eventualidad no afecta a los objetivos pretendidos en nuestra indagación, por lo que podemos centrar nuestra atención únicamente en los sucesos históricos narrados. De esta manera, es perfectamente asumible que el monasterio de Taranco fuese fundado por el abad Vitulo, aunque su hermano — el presbítero Ervigio— también tuvo alguna clase de participación secundaria.⁵⁰ Unos años más tarde, en la donación de un manzanar realizada por el presbítero Armentario, Ervigio aparece intitulado como abad, seguramente como heredero del cenobio tras la muerte de su hermano Vitulo. Asimismo, Armentario sucedió en el abadologio a Ervigio, pues figura como tal en la cesión de otro manzanar por parte del presbítero Íñigo. Nuevamente, esta actividad permitió a Íñigo alcanzar la dignidad abacial, como consta en la entrega de una dehesa y de una tierra con diez manzanos por el presbítero Sisnando. Este individuo es el último abad registrado en dos donaciones: la primera, unos frutales por el presbítero Apre y la segunda la iglesia de San Pantaleón de Villasorda de Noceco por Pedro, quien carece de cargo asociado pero cuya posesión del templo indica que debió de disfrutar de cierta preeminencia económica a nivel local.⁵¹ Estas entregas rompen con la secuencia habitual debido a que no hay una continuación en el inventario, por lo que podrían reflejar que las transacciones anotadas representan las únicas existentes durante este período de tiempo. Igualmente, si aceptamos la evolución de la lógica interna del cenobio, es muy probable que el presbítero Apre fuese el sucesor de Sisnando al frente del abadologio.

Entretanto, el tumbo de Celanova custodia un documento que narra los orígenes de varias iglesias en la ribera del Miño.⁵² Como han subrayado los editores del texto, se trata de una escritura que puede dividirse en tres porciones: una especie de crónica que tal vez constituyó el encabezamiento de un cartulario perdido, otra parte con carácter religioso carente de acto jurídico y un pacto monástico que contiene una donación. Si analizamos cada fragmento por separado, nos encontramos con un abad de nombre Senior que coordinó la erección de una serie de edificios en parcelas de *sua proprietate*, incluido el monasterio de Barreto —del cual dependían el resto de los templos—. Posteriormente, todas estas construcciones fueron sacralizadas (*sacrauit*) por el obispo Adulfo en *tempore domnissimi Adefonsi principis* y las mantuvo durante varios años junto a sus sobrinos (el presbítero Bellarifonso y su hermano Astrulfo). Tras el fallecimiento del abad Senior, Bellarifonso heredó estos centros y obtuvo la dignidad abacial. A su muerte, Astrulfo dotó al cenobio con diversas *villae*, cultivos, árboles frutales, ornamentos y libros, lo cual parece que —como en Taranco— le sirvió para alcanzar el abadologio.

Finalmente, los cartularios de San Millán de la Cogolla y de Valpuesta conservan respectivamente dos diplomas sobre la fundación de San Juan de Orbañanos.⁵³ El texto emilianense expone que en el año 867, Guisando —quien se presenta a sí mismo como abad— construyó este cenobio *sub benedictione domno [F]elmiro episcopo* y lo dotó con múltiples libros, inmuebles y bienes agrícolas. Si únicamente contásemos con esta información, podría interpretarse que Guisando habría actuado por encargo del obispo Felmiro. Afortunadamente, el documento valpostano revela una realidad más profunda. Freire Camaniel (1998, 348-355) ya advirtió dos partes diferenciadas: un pacto monástico y su renovación, pero no encontró una explicación coherente sobre «el hecho de que la persona [Guisando] que ya era abad en el 867 sea elegida abad otra vez» y dejó abiertas tres posibilidades: 1) que los documentos fuesen emitidos en la misma fecha; 2) que se tratase de dos actos diferentes: la fundación del monasterio y el posterior pacto monástico; 3) un «pacto binario» que supuso la repetición del nombramiento abacial. La solución es más simple: este testimonio confirma la donación que, en algún momento del pasado, Guisando — intitulado como presbítero— realizó a Orbañanos, una concesión que le sirvió para ser elegido abad por la propia comunidad cenobítica. La ratificación por el obispo Diego no fue un segundo nombramiento, sino la confirmación y la oficialización por parte de la autoridad episcopal de una actividad preexistente. El carácter autónomo de los nombramientos abaciales puede corroborarse gracias al diploma fundacional de San Salvador de Grijó, el cual establece que *quicquid abitanti fuerint inde, sibi elegerint abbate*.⁵⁴ De hecho, uno de sus promotores, Gutier, fue abad del monasterio.

LOS CENTROS ECLESIAÍSTICOS COMO INSTRUMENTOS DE MOVILIDAD SOCIAL

Una vez que se produjo la cristalización del reino de Oviedo y la consecuente generación de sus estructuras políticas,⁵⁵ los centros eclesiásticos comenzaron a emerger como plataformas de movilidad social en diferentes escalas. La designación episcopal a Juan, a Gladila, a Genadio y a Cixila y la condal a Gisvado y a Osorio Gutiérrez exponen una promoción supralocal al vincularse con las estructuras del poder central, mientras que los abades de Taranco, de Barreto, de Orbañanos y —quien sabe si— Paulo en el Alto Ebro y Pantaleón en Arnoya prosperaron en un escenario local. Los resultados que alcanzaron me llevan a pensar que —al margen de los clichés hagiográficos o de la manipulación posterior—⁵⁶ este tipo de apuestas no tenía

⁴⁹ Cogolla, doc. 550 (1007.07.25). Ratificado en Cogolla, doc. 551 (1028.11.13).

⁵⁰ Cogolla, doc. 552 (800.09.15). Sobre el origen familiar de estos individuos, puede consultarse el trabajo clásico de García de Cortázar (1969, 99-107), aunque sus hipótesis partan del arquetipo historiográfico de la «re población».

⁵¹ Toda esta información está extraída de Cogolla, doc. 553 (807-912).

⁵² Celanova, doc. 1 (842.01.24).

⁵³ Cogolla, doc. 424 (867.05.01) y Valpuesta, doc. 5 (870).

⁵⁴ Grijó, doc. 130 (922.12.18).

⁵⁵ Desde perspectivas divergentes Ruiz de la Peña (2001, 136-146), Ayala Martínez (2008, 131-146) y Fernández Conde (2015, 73-102) coinciden en señalar la importancia de Alfonso II en este proceso.

⁵⁶ Martín Viso 2012.

mayor aspiración que lograr un beneficio rápido. Con todo, la opacidad de los testimonios originales conservados nos impide saber si la obtención de los recursos de dotación fue en un principio un gesto candoroso o filantrópico sin ninguna finalidad material subyacente que, solo con posterioridad, derivó en una especulación premeditada, estimulada e imitada por quienes se percataron de las posibilidades que ofrecía el patrocinio eclesiástico de cara a mejorar su situación personal o familiar.⁵⁷

Paralelamente, los poderes centrales también trataron de conseguir alguna clase de beneficio. Por un lado, cuando la documentación es más explícita, sabemos que los obispos recibían la jurisdicción eclesiástica de estas iglesias y algunos impuestos y derechos.⁵⁸ Por otro, la monarquía se sirvió de los preladados para emplearles como delegados regios. A cambio de esta portavocía, aquellos individuos que —como Juan en Valpuesta, Gladila en Trubia, Genadio en El Bierzo o Cixila en Abellar— poseían templos y tenían la suficiente influencia a nivel local fueron reconocidos con el cargo episcopal y sus iniciativas fueron respaldadas a través de la *iussio regis*. A partir de entonces, como ha señalado Sánchez Pardo (2015), los centros eclesiásticos a su cargo comenzaron a ejercer como «islas de poder» desde las cuales la autoridad central proyectó y sometió material e ideológicamente a los habitantes dependientes de estas instituciones.

Sin embargo, no debemos pensar que la injerencia del poder regio y episcopal fue una implantación unidireccional sobre unas poblaciones campesinas jurídicamente libres pero despersonalizadas, similares a la idealización roussoniana del «buen salvaje». ⁵⁹ Los datos empíricos contrastan con esta imagen y contamos con múltiples casos (como los descendientes de los constructores de la iglesia de Laroá, del *frater* Agión en Aldoar, de Gisvado y Leuvina en Boñar, de Osorio Gutiérrez en Lorenzana o —en el último tercio del siglo XI— de los presbíteros de Soalhães, los *fideles* de Cedofeita, los propietarios de Várzea, de Suero Fromaríguez en Grijó, del presbítero Gundesindo en Tabuaças o los ejemplos estudiados por Martínez Sopena en León) que evidencian que eran estos individuos quienes acudían por su propia voluntad ante la autoridad central con el propósito de obtener la validación oficial y no los reyes o sus representantes quienes imponían incuestionablemente su autoridad. De hecho, la mención a la actividad de Juan en Valpuesta, de Gladila en Trubia o de Senior en la ribera del Miño *in preteritis temporibus sub regimine domino Adefonso* no quiere decir que su actividad fuese un encargo de la monarquía, sino simplemente se trata de una referencia cronológica para contextualizar el momento en el que construyeron estos templos.

Finalmente, cabe mencionar la otra cara de cualquier apuesta: el fracaso. Generalmente se produce en aquellas situaciones en las que la financiación de un templo estaba orientada a que algún miembro de la familia ingresase en el clero. Uno de los primeros rastros de esta práctica es la donación al monasterio de Lorvão de todos los bienes (muebles, inmuebles y artículos de lujo) que Justa y sus hijos, el presbítero Laudando y Andrés, poseían en Souselas *excepto bazelica vocabulo Sancti Iacobi* en caso de que sus sobrinos o sus nietos desearan prosperar en el *ecclesiastico ordine*.⁶⁰ Al no existir ningún rastro futuro sobre el traspaso de este templo, aparentemente sus descendientes cumplieron con el contrato y continuaron la carrera religiosa. Este mismo convenio fue elaborado por el presbítero Pedro, quien también había reservado unas iglesias *in arravalde de Conimbrie* por si su sobrino, Alfonso, pretendía ingresar en el *gradum sacerdotalem*, pero como no fue así, su vicario se encargó de entregar estos edificios a Lorvão.⁶¹ Otras veces las inversiones frustradas podían ser el resultado de fenómenos que escapaban a la decisión de sus impulsores, como la defunción de los hijos y la carencia de herederos cercanos: *Ipsa monasterio Sancti Petri de Arauca fuit ab initio fundatum per manus Loderigo et Vandilo et, ipsi mortui filii is eorum et filie et propinquis illorum, vendiderunt illum ad domno Ansuri et ad domna Eileuva pro dignissimum pretium*.⁶²

CONCLUSIONES

Los centros eclesiásticos altomedievales se caracterizan por una gran versatilidad. Aunque su función original era ofrecer un espacio sacro donde oficiar los ritos y donde canalizar la espiritualidad cotidiana, pronto se configuraron como lugares para concentrar, fijar y aumentar el patrimonio de la parentela fundadora o de sus herederos. Lejos de parecer una excepcionalidad, la inversión en estos elementos no solo se habría limitado a los casos que hemos analizado. La carencia de noticias sobre las dinámicas desligadas de los marcos centrales seguramente esté invisibilizando una actividad más generalizada de lo que podemos calibrar,⁶³ como sabemos por algunas referencias recogidas en la documentación de la segunda mitad del siglo VIII⁶⁴ o de otros espacios cercanos que han conservado una mayor cantidad de vestigios.⁶⁵ Por otra parte, el testimonio más temprano conservado —la fundación de la Santa Cruz de Cangas por Fávila y su consagración por el *vates* Asterio— podría estar sobredimensionando la realidad debido a su relación directa con las élites dirigentes del naciente reino asturiano.

⁵⁷ Un ejemplo similar de inversión premeditada —aunque también con un éxito de corta duración— ha sido estudiado en Escudero Manzano (2021). En otras ocasiones, estas apetencias individuales tenían que contar con el consentimiento del resto de la comunidad (Quetglas Munar y Martín Viso 2022).

⁵⁸ Samos, doc. 99 (854.04.26); Braga, docs. 138 (1085.10.28) y 614 (1074.08.01).

⁵⁹ Algunos trabajos clásicos (Mínguez Fernández 1985, 13-17; Baliñas Pérez 1986; Álvarez Borge 1996, 53-71; Pallares Méndez y Portela Silva 2007, 61-87) recuerdan irremediablemente a este arquetipo.

⁶⁰ *Diplomata et Chartae*, doc. 44 (937.05.26).

⁶¹ *Diplomata et Chartae*, doc. 74 (957).

⁶² Arouca, doc. 3 (1092.06.25). Si aceptamos los cálculos de Coelho (1977, 23) este hecho hay que contextualizarlo en torno a mediados de la décima centuria.

⁶³ Cf. Martín Viso 2005.

⁶⁴ Cogolla, doc. 301 (759.04.24); León, doc. 1 (775.08.23); San Vicente de Oviedo, doc. 1 (781.11.25); Samos, doc. 137 (785.04.24); Lugo, doc. 116 (787.04.28).

⁶⁵ Bonnassie e Illy 1995.

Conforme el reino ovetense comenzó a expandir su influencia y a absorber a las poblaciones próximas, hallamos los primeros nombramientos episcopales. Los portadores de esta dignidad (Juan, Gladila, Genadio o Cixila) eran líderes que en un principio actuaban ajenos a la órbita regia, si bien la referencia al *regimine domino Adefonso, principe Obetao*, pueda ofrecer una imagen diferente. Su prestigio local atrajo la atención de la monarquía, la cual les integró en sus marcos políticos mediante su designación como obispos. Su rol como intermediarios entre los reyes y las entidades rurales fue fundamental: no solamente eran los depositarios de la autoridad regia —como ya han destacado algunos autores—,⁶⁶ sino los encargados de regular las iniciativas religiosas y, por tanto, de cimentar el poder central. En este sentido, si despojamos la célebre *notitia episcoporum cum sedibus suis* contenida en la *Crónica albedense* (XII) de los elementos alegóricos analizados por Isla Frez (1992, 43-48), obtenemos una nítida fotografía del desarrollo de las estructuras de dominación astur-leonesas, pues la propia composición se encarga de recordarnos que si estos personajes sobresalen es solamente por la aquiescencia del rey: *prefati quoque presules in ecclesiae plebe ex regis prudentia emicant clare*.

Los acontecimientos reales difieren de la visión alentada por parte del discurso oficial. La penetración de la autoridad central no se fundamentó en una imposición unidireccional dirigida por los reyes,⁶⁷ sino que determinados individuos acudieron ante sus representantes de forma voluntaria con el deseo de participar e integrarse en las dinámicas ovetenses y así mejorar su categoría sociopolítica o de ampliar su ámbito de actuación. Por lo tanto, la intervención de la monarquía no fue tanto la estimulación *a priori* de estas actividades sino la revalidación *a posteriori* de una realidad preexistente a través de la sanción religiosa (*sacavit, benedictione*) o política (*iussionem*).

La oportunidad para entrar y para prosperar en la carrera eclesiástica fue una motivación para invertir el patrimonio familiar en estos elementos. En el caso de Genadio, incluso abandonó Ageo, su centro de procedencia, y se desplazó una centena de kilómetros al norte para dirigir su propia congregación monástica. De esta forma, quizás deberíamos abandonar el paradigma clásico sobre el rol desempeñado por los edificios religiosos en la colonización del espacio,⁶⁸ pues en su origen no fueron centros que articulaban a la sociedad tanto «de arriba-abajo» sino «de abajo-arriba» y en los cuales las micropolíticas jugaron un papel predominante. Como consecuencia, las teorías que apuntan al fomento de los templos con la intención de imponer diferentes relaciones de poder sobre los grupos subordinados⁶⁹ o los planteamientos que relacionan su fundación con una mera exteriorización pretenciosa de sus promotores⁷⁰ tal vez deberían ser replanteados, pues estas iniciativas fueron en su mayoría deliberadas estrategias para conseguir o para aumentar una posición social privilegiada.

Como apunte final, cabe señalar que la descripción que a mediados del siglo XI realizó el monje cluniacense Raúl Glaber sobre el «manto de iglesias»⁷¹ que habría cubierto Europa en torno al cambio de milenio no fue el resultado de una exacerbada religiosidad que habría desencadenado —en palabras de García de Cortázar (1969, 101-102)— una «colonización espiritual», tampoco una retroalimentación de la expansión cristiana a costa del Islam —como en algunas ocasiones se ha propuesto—,⁷² sino el deseo de adscribirse a una institución eclesiástica y, a través de ella, a las estructuras sociopolíticas del estado altomedieval.⁷³

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Iñaki Martín Viso la posibilidad de participar en el presente monográfico acerca de «Las iglesias locales como escenario de las micropolíticas en el norte de la península ibérica» y a los encargados anónimos de la evaluación de este trabajo por sus pertinentes observaciones que no han hecho sino mejorar la calidad de los análisis realizados. Con todo, las carencias y errores interpretativos continúan siendo responsabilidad exclusiva del autor del texto.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El autor de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este estudio se ha realizado dentro de los proyectos «Las comunidades locales de la frontera duriense altomedieval y su relación con el reino de León y con el califato de Córdoba (siglos X-XI)» (contrato posdoctoral «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores, financiado por la Unión Europea a través del programa «NextGenerationEU») y «Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)» (PID2020-112506GB-C42, financiado por la Agencia Estatal de Investigación).

⁶⁶ Baliñas Pérez 1986, 79-87; Ayala Martínez 2008, 166-172.

⁶⁷ También registrada en otra clase de iniciativas locales: Isla Frez 2010, 143-150.

⁶⁸ García de Cortázar 2004, 219-243. Estas teorías ya han sido rebatidas desde la Arqueología (Vigil-Escalera Guirado y Quirós Castillo 2011, 52-57).

⁶⁹ Loring García 1987; Martín Viso 1996; García García 1997; Mariño Veiras 2003; Rodríguez González 2007; Pérez 2012.

⁷⁰ Le Jan 2001, *passim*; Escalona Monge y Reyes Téllez 2011, 177-183; Pérez 2012.

⁷¹ *Erat enim instar ac si mundus ipse, excutiendo semet, reiecta vetustate, passim candidam ecclesiarum vestem indueret* (Glaber, libro III, §13).

⁷² Bishko 1951; Mariño Veiras 2002; Testón Turiel 2008, 259-282.

⁷³ Sobre la conceptualización del estado altomedieval, *vid.* Carvajal Castro y Tejerizo García 2023.

DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Gonzalo J. Escudero Manzano: obtención de fondos, administración de proyecto, conceptualización, investigación, metodología, análisis formal, redacción – borrador original, redacción – revisión y edición.

BIBLIOGRAFÍA

- Agúndez San Miguel, Leticia. 2016. «El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 29: 17-47. <https://doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.15297>
- Álvarez y Álvarez, Francisco. 1950. «Monasterios de Pardomino». *Archivos Leoneses* 7: 97-146.
- Álvarez Borge, Ignacio. 1996. *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media: Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Junta de Castilla y León.
- Andrade Cernadas, José Miguel. 2007. «El “conde santo” Osorio Gutiérrez y los orígenes del monasterio de Lourenzá». En *Arte benedictino en los caminos de Santiago: Opus monasticorum II*, editado por Enrique Fernández Castiñeiras y Juan M. Monterroso Montero. Xunta de Galicia.
- Arias Páramo, Lorenzo. 2015. «Iconografía del poder en el arte altomedieval asturiano (s. VIII-IX)». En *Le corti nell'alto Medioevo: LXII Settimane di Studio della Fondazione Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo. Spoleto, 24-29 aprile 2014*. Fondazione Centro Italiano di Studi Sull'Alto Medioevo. https://www.academia.edu/12323799/Iconograf%C3%ADa_del_Poder_en_el_Arte_Altomedieval_Asturiano_S_VIII_IX
- Ayala Martínez, Carlos de. 2008. *Sacerdocio y reino en la España altomedieval: Iglesia y poder político en el occidente peninsular, siglos VII-XII*. Sílex.
- Baliñas Pérez, Carlos. 1986. «Igrexa e política na Galicia do periodo asturiano (718-910)». *Cuadernos de Estudios Gallegos* 36, 101: 69-87.
- Barrau-Dihigo, Lucien. 1919. «Études sur les actes des rois asturiens (718-910)». *Revue Hispanique* 46, 109: 1-191. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6222197h.texteImage>
- Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla, <https://www.ehu.es/galicano>
- Bishko, Charles J. 1951. «Gallegan pactual monasticism in the repopulation of Castile». En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. II. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Bonnassie, Pierre y Jean-Pascal Illy. 1995. «Le clergé paroissial aux IX^e-X^e siècles dans les Pyrénées orientales et centrales». En *Le Clergé rural dans l'Europe médiévale et moderne*, editado por Pierre Bonnassie. Presses Universitaires du Midi. <https://books.openedition.org/pumi/23166>
- Cañizares del Rey, Buenaventura. 1942. «El monasterio de San Martín de Lalín». *El Museo de Pontevedra* 1: 177-218.
- Carbajo Serrano, M^a José. 1987. «El monasterio de los santos Cosme y Damián de Abellar: Monacato y sociedad en la época asturleonés». *Archivos Leoneses* 81-82: 7-300.
- Carriedo Tejedo, Manuel. 1994. «En torno al año de fundación del monasterio de Villanueva de Lorenzana». *Cuadernos de Estudios Gallegos* 41, 106: 125-134. <https://doi.org/10.3989/ceg.1994.v41.i106.204>
- Carvajal Castro, Álvaro y Carlos Tejerizo García. 2023. *El Estado y la Alta Edad Media: Nuevas perspectivas*. Universidad del País Vasco.
- Castellanos García, Santiago e Iñaki Martín Viso. 2005. «The local articulation of central power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000)». *Early Medieval Europe* 13, 1: 1-42. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0254.2005.00147.x>
- Cavero Domínguez, Gregoria y M^a Encarnación Martín López. 2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Coelho, M.^a Helena da Cruz. 1977. *O mosteiro de Arouca do século X ao século XIII*. Universidade de Coimbra.
- Costa, Avelino de Jesús da. 1965-1990. *Liber fidei sanctae bracarensis ecclesiae*. Junta Distrital de Braga.
- Crónica albeldense*. 1985. En *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III (Rotense y "A Sebastián")*. *Crónica Albeldense (y "Profética")*, editado por Juan Gil Fernández, José Luis Moralejo Álvarez y Juan Ignacio Ruiz de la Peña. Universidad de Oviedo.
- Davies, Wendy. 2016. «Local priests in northern Iberia». En *Men in the middle: Local priests in Early Medieval Europe*, editado por Steffen Patzold y Carine van Rhijn. De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110444483-009>
- Deswarte, Thomas. 2004. «Restaurer les évêchés et falsifier la documentation en Espagne : La suppression du diocèse de Simancas (974) et l'église cathédrale d'Astorga». *Revue Mabillon* 15: 81-106. <https://doi.org/10.1484/J.RM.2.303552>
- Díaz-Jiménez y Villamor, Juan Eloy. 1892. «Inmigración mozárabe en el reino de León: El monasterio de Abellar o de los santos mártires Cosme y Damián». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 20: 123-151. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcks724>
- Diego Santos, Francisco. 1995. *Inscripciones medievales de Asturias*. Principado de Asturias.
- Diplomata et Chartae*. 1866. *Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum*. I, 1. Académia das Ciências de Lisboa. https://purl.pt/12270/4/cg-2698-a-1/cg-2698-a-1_item4/cg-2698-a-1_PDF/cg-2698-a-1_PDF_24-C-R0150/cg-2698-a-1_0000_capa-cap_a_t24-C-R0150.pdf
- Durand, Robert. 1971. *Le cartulaire Baio-Ferrado du monastère de Grijó (XI^e-XIII^e siècles): Introduction et notes*. Fundação Calouste Gulbenkian.
- Durany Castrillo, Mercedes. 1977. *San Pedro de Montes: El dominio de un monasterio benedictino de El Bierzo (siglos IX al XIII)*. Diputación Provincial de León / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Duro Peña, Emilio. 1977. *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*. Instituto de Estudios Orensanos.
- Escalona Monge, Julio. 2020. «Organización eclesiástica y territorialidad en Castilla antes de la reforma gregoriana». En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso. Universidad de Salamanca.
- Escalona Monge, Julio e Iñaki Martín Viso. 2020. «The life and death of an historiographical folly: The Early Medieval depopulation and repopulation of the Duero Basin». En *Beyond the Reconquista: New directions in the History of Medieval Iberia (711-1085)*, editado por Simon Barton y Robert Portass. Brill. https://doi.org/10.1163/9789004423879_003
- Escalona Monge, Julio y Francisco Reyes Téllez. 2011. «Scale change on the border: The county of Castile in the tenth century». En *Scale and scale change in the Early Middle Ages: Exploring landscape, local society and the world beyond*, editado por Julio Escalona Monge y Andrew Reynolds. Brepols. https://digital.csic.es/bitstream/10261/220245/1/10_ScaleChangeBorder.pdf
- Escudero Manzano, Gonzalo J. 2021. «Los condes de Présaras y la fundación de San Salvador de Sobrado: El intento de una parentela magnática por recuperar su preeminencia en Galicia». *Studia Historica. Historia Medieval* 39, 1: 197-213. <https://doi.org/10.14201/shhme2021391197213>
- Escudero Manzano, Gonzalo J. 2024. «Las cosmovisiones providencialistas hispánicas entre la emergencia de la jefatura astur y el afianzamiento del reino de Oviedo». *Intus-Legere. Historia* 18, 1: 329-345. <https://intushistoria.uai.cl/index.php/intushistoria/article/view/641/476>

- Fernández Conde, Francisco Javier. 1993-1994. «Lugares de culto en Asturias durante la época de transición». *Asturiensia medievalia* 7: 31-55. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=134078>
- Fernández Conde, Francisco Javier. 2015. *Estudios sobre la monarquía asturiana*. Trea.
- Fernández Conde, Francisco Javier y Jesús Fernández Fernández. 2009. «Abades, obispos y poder social». *Territorio, Sociedad y Poder* 4: 65-94. <https://reunido.uniovi.es/index.php/TSP/article/view/9444>
- Floriano Cumbreño, Antonio C. 1949. *Diplomática española del periodo astur: Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*, I. Floriano Llorente, Pedro. 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*. Instituto de Estudios Asturianos.
- Freire Camaniel, José. 1998. *El monacato gallego en la Alta Edad Media*. Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- García de Cortázar, José Ángel. 1969. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Universidad de Salamanca.
- García de Cortázar, José Ángel. 1988. «Las formas de institucionalización monástica en la España medieval». *Codex aquilarensis* 2: 63-84. https://www.romanicodigital.com/sites/default/files/2019-09/C2-4_J%20C%3%81NGEL%20GARC%3%8DA%20DE%20CORT%3%81ZAR.pdf
- García de Cortázar, José Ángel. 2004. «Monasterios hispanos en torno al año mil: Función social y observancia regular». *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor: Un rey navarro para España y Europa*. Institución Príncipe de Viana.
- García García, M.ª Elida. 1997. «Aristocracia laica y monasterios familiares en Asturias (ss. X y XI)». En *Homenaje a Juan Uriá Riu*. Universidad de Oviedo.
- García Larragueta, Santos. 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Instituto de Estudios Asturianos.
- Glaber, Raúl. 1996. *Historiarum libri quinque ab anno incarnationis DCCC d annum MXLIV*, editado por Mathieu Arnoux. Brepols.
- Gómez-Moreno, Manuel. 1926. *Catálogo monumental de España: Provincia de León*. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- Isla Frez, Amancio. 1992. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Isla Frez, Amancio. 2010. *Ejército, sociedad y política en la Península Ibérica entre los siglos VII y XI*. Ministerio de Defensa / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Isla Frez, Amancio. 2015. «El rey Fávila, la reina Froiliuba y la fundación de la iglesia de Santa Cruz de Cangas (737)». *Studia Historica. Historia Medieval* 33: 155-171. <https://doi.org/10.14201/shhme201533155171>
- Jusú Fernández de Peragata, Eduardo. 1892. *Monasterio de Santo Toribio de Liébana*. Madrid.
- Kosto, Adam J. 2012. «*Sicut mos esse solet*: Documentary practices in Christian Iberia, c. 700-1000». En *Documentary culture and the laity in the early Middle Ages*, editado por Warren Brown, Marios Costambeys, Matthew Innes y Adam J. Kosto. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139177993.010>
- Le Jan, Régine. 2001. *Femmes, pouvoir et société dans le Haut Moyen Âge*. Picard.
- Linage Conde, Antonio. 1973. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- López Sangil, José L. y Manuel Vidán Torreira. 2011. «Tumbo Viejo de Lugo: Transcripción completa». *Estudios mindonienses* 27: 11-373. https://docs.wixstatic.com/ugd/4dc129_1e2248f737f0442eb746acaaeae2d01d.pdf
- Loring García, M.ª Isabel. 1987. «Nobleza e iglesias propias en la Cantabria alto-medieval». *Studia Historica. Historia Medieval* 5: 89-120. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4295
- Loring García, M.ª Isabel. 1988. *Cantabria en la Alta Edad Media: Organización eclesiástica y relaciones sociales*. Tesis doctoral inédita: Universidad Complutense de Madrid.
- Lucas Álvarez, Manuel. 1986. *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Caixa Galicia.
- Mariño Veiras, Dolores. 2002. «Renovación cultural y monástica en León y Castilla al servicio del poder público religioso: El protagonismo de presbíteros y diáconos durante el segundo tercio del siglo X». En *Historica et philologica. In honorem José María Robles*, editado por Juana Torres Priego. Universidad de Cantabria.
- Mariño Veiras, Dolores. 2003. «La “gens” y el patrimonio de la Iglesia regio-aristocrática o del “regnum” en León y Castilla: Principios de estabilización durante el segundo tercio del siglo X». *Hispania Sacra* 55, 111: 7-34. <https://doi.org/10.3989/hs.2003.v55.i111.165>
- Martín Viso, Iñaki. 1996. «Monasterios y poder aristocrático en Castilla en el siglo XI». *Brocar* 20: 91-133. <https://doi.org/10.18172/brocar.1761>
- Martín Viso, Iñaki. 2005. «Una frontera casi invisible: Los territorios al norte del Sistema Central en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)». *Studia Historica. Historia Medieval* 23: 89-114. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4483/4499
- Martín Viso, Iñaki. 2011. «Monasterios y redes sociales en El Bierzo altomedieval». *Hispania* 71, 237: 9-38. <https://doi.org/10.3989/hispania.2011.v71.i237.334>
- Martín Viso, Iñaki. 2012. «The memory of the “holy men” in Hispanic monasticism: The case of the Bierzo region». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 6: 165-190. <https://raco.cat/index.php/ImagoTemporis/article/view/270929/358457>
- Martínez Díez, Gonzalo. 1997. «El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales: Documentación emilianense y diplomas apócrifos». *Brocar* 21: 7-53. <https://doi.org/10.18172/brocar.1743>
- Martínez Díez, Gonzalo. 2004. «Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081». En *Historia de las diócesis españolas*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Martínez Sopena, Pascual. 2017. «La Reforma de la Iglesia y las comunidades campesinas: León y Castilla en el siglo XI». En *Penser la paysannerie médiévale, un défi impossible?*, editado por Alain Dierkens, Nicolas Schroeder y Alexis Wilkin. Éditions de la Sorbonne. <https://books.openedition.org/psorbonne/28028>
- Mínguez Fernández, José M.ª 1976. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Mínguez Fernández, José M.ª 1980. *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X: Paisajes agrarios, producción y expansión económica*. Universidad de Salamanca.
- Mínguez Fernández, José M.ª 1985. «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)». *Studia Historica. Historia Medieval* 3: 7-32. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4320/4336
- Mínguez Fernández, José M.ª 2007. «Pervivencia y transformaciones de la concepción y práctica del poder en el reino de León (siglos X y XI)». *Studia Historica. Historia Medieval* 25: 15-65. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/1250/1325
- Moreta Velayos, Salustiano. 1970. *El monasterio de San Pedro de Cardeña: Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*. Universidad de Salamanca.
- Newman, John K. 1967. *The concept of vates in augustan poetry*. Latomus.
- Orlandis Rovira, José. 1956. «Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media». *Anuario de Historia del Derecho Español* 26: 5-46. <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AHDE/article/view/4861/4861>

- Pallares Méndez, M.^a Carmen. 1979. *El monasterio de Sobrado: Un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*. Diputación Provincial de La Coruña.
- Pallares Méndez, M.^a Carmen y Ermelindo Portela Silva. 2007. «El lugar de los campesinos: De repobladores a repoblados». En *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, editado por Ana Rodríguez López. Universidad de Valencia / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pérez, Mariel. 2012. «El control de lo sagrado como instrumento de poder: Los monasterios particulares de la aristocracia altomedieval leonesa». *Anuario de Estudios Medievales* 42, 2: 799-822. <https://doi.org/10.3989/aem.2012.42.1.05>
- Pérez Soler, M.^a de los Desamparados. 1970. *El cartulario de Valpuesta*. Anúbar.
- Peterson, David. 2012. «Mentiras piadosas: Falsificaciones e interpolaciones en la diplomática de San Millán de la Cogolla». En *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, editado por Alfonso García Leal. Universidad de Oviedo.
- Quetglas Munar, Rosa e Iñaki Martín Viso. 2022. «Cum consilio et assensu de omnibus uicinis: Iglesias “comunitarias” en la meseta del Duero (siglos X-XII)». En *Pastos, iglesias y tierras: Los comunales en la meseta del Duero (siglos IX-XII)*, editado por Iñaki Martín Viso. Sílex.
- Quintana Prieto, Augusto. 1963. *Peñalba: Estudio histórico sobre el monasterio berciano de Santiago de Peñalba*. Diputación Provincial de León.
- Quintana Prieto, Augusto. 1971. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Quintana Prieto, Augusto. 1989. «El monasterio de Ageo». *Brigecio* 1: 61-108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1401603>
- Reglero de la Fuente, Carlos M. 2018. «Ecclesia y monasteria en la documentación latina de León: Un paisaje monumental». En *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media: Estudios de lexicografía latina medieval hispana*, editado por Estrella Pérez Rodríguez. Brepols.
- Rico Camps, Daniel. 2014. «Inscripciones monumentales del siglo VIII (de Cangas a Pravia)». *Territorio, Sociedad y Poder* 9: 67-98. <https://doi.org/10.17811/tsp.9.2014.67-98>
- Rodrigues, Manuel A. y Avelino de Jesús da Costa. 1999. *Livro preto: Cartulário da sé de Coimbra*. Edição crítica. Texto integral. Arquivo da Universidade de Coimbra.
- Rodríguez Fernández, Justiniano. 1964. *El monasterio de Ardón: Estudio histórico sobre los centros medievales de Cillanueva y Rozuela*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Rodríguez González, Ángel y José Ángel Rey Caiña. 1992. «Tumbo de Lorenzana: Transcripción y estudio». *Estudios Mindonienses* 8: 11-324.
- Rodríguez González, M.^a Carmen. 2007. «O papel da aristocracia nas fundacións e restauracións monásticas no Bierzo do século X». En *Rudesindus. O legado do santo: Igrexa do mosteiro de San Salvador de Celanova, 1 de outubro-2 de decembro, 2007*. S. A. de Xestión do Plan Xacobeo.
- Rodríguez González, M.^a Carmen. 2009. «El papel de los monasterios gallegos en la organización social del espacio berciano: San Julián de Samos (ss. IX-XIV)». En *Galicia monástica: Estudos en lembranza da profesora María José Portela Silva*, editado por Raquel Casal García, José Miguel Andrade Cernadas y Roberto Javier López. Universidad de Santiago de Compostela.
- Rodríguez López, Pedro. 1907. *Episcopologio asturicense*. Astorga.
- Ruiz Asencio, José Manuel e Irene Ruiz Albi. 2007. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Ruiz de la Peña, Juan Ignacio. 2001. *La monarquía asturiana*. Nobel.
- Rüpke, Jörg. 1996. «Controllers and professionals: Analyzing religious specialists». *Numen* 43, 3: 241-262. <https://doi.org/10.1163/1568527962598872>
- Sáez Sánchez, Emilio. 1944. «El monasterio de Santa María de Ribeira». *Hispania* 4, 14: 3-27.
- Sáez Sánchez, Emilio. 1987. *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*. I. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Sáez Sánchez, Emilio y Carlos Sáez Sánchez. 1996-2006. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*. Universidad de Alcalá de Henares.
- Sánchez Pardo, José Carlos. 2015. «Power strategies in the Early Medieval churches of Galicia (AD 711-910)». En *Churches and social power in Early Medieval Europe: Integrating archaeological and historical approaches*, editado por José Carlos Sánchez Pardo y Michael G. Shapland. Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.SEM-EB.5.108510>
- Santos Salazar, Igor. 2013. «Los privilegios de Berbeia y Barrio: Élite, memoria y poder en Lantarón durante el siglo X». *Studia Historica. Historia Medieval* 31: 51-81. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/11731/12144
- Santos Salazar, Igor. 2020. «Nuevas diócesis en antiguos territorios: Reflexiones en torno al norte de Italia e Hispania durante la Alta Edad Media». En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso. Universidad de Salamanca.
- Silva, Filomeno Amaro Soares da. 2001. *Cartulário de D. Maior Martins (século XIII)*. Associação da Defesa do Património Arouquense.
- Serrano Pineda, Luciano. 1930. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Centro de Estudios Históricos.
- Testón Turiel, Juan Antonio. 2008. *El monacato en la diócesis de Astorga en los periodos antiguo y medieval: La Tebaida berciana*. Universidad de León.
- Ubieto Arteta, Antonio. 1976. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Anúbar.
- Vázquez de Parga, Luis. 1957. «Los obispos de Lugo-Braga en los siglos VIII-IX». En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. VII. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Vígil-Escalera Guirado, Alfonso y Juan A. Quirós Castillo. 2011. «Early Medieval rural societies in North-Western Spain: Archaeological reflections of fragmentation and convergence». En *Scale and scale change in the Early Middle Ages: Exploring landscape, local society and the world beyond*, editado por Julio Escalona Monge y Andrew Reynolds. Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.TMC-EB.3.4767>
- Yzquierdo Perrin, Ramón. 1993. «O século X». En *Galicia: Arte*, editado por Francisco Rodríguez Iglesias. Hércules de Ediciones.